



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS, PROYECTOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE, EN LA MUNICIPALIDAD DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021, Y VERIFICAR EL USO DE FONDOS OTORGADOS DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS LEGISLATIVOS No. 650 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020 Y 687 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020.



SAN MIGUEL, 25 DE ABRIL DE 2022

INDICE

| | PÁGINA |
|--|--------|
| I. Párrafo Introdutorio | 1 |
| II. Objetivos del Examen | 1 |
| III. Alcance del Examen | 1 |
| IV. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 2 |
| V. Resultados del Examen | 4 |
| VI. Conclusión del Examen | 9 |
| VII. Recomendaciones | 9 |
| VIII. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría | 10 |
| IX. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores | 10 |
| X. Párrafo aclaratorio | 12 |



Señores
Concejo Municipal de Cacaopera,
Departamento de Morazán
Presente.

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base a los Artículos 195 atribución 9º y 207 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. ORSM 068/2021, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en la Municipalidad de Cacaopera, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero 2020 al 30 de abril de 2021 y Verificar el uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

II.1 Objetivo General

Comprobar la existencia, pertinencia, registro, lo adecuado y el cumplimiento de Leyes y normativa aplicable de los aspectos legales y técnicos, en el manejo de los ingresos y egresos; así como los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios y la existencia, calidad, funcionalidad y razonabilidad de los costos en los volúmenes de obras ejecutadas, al período comprendido del 01 de enero 2020 al 30 de abril de 2021, y Verificar el uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020.



II.2 Objetivos Específicos

- Verificar el ingreso, percepción, control, registro y cumplimiento de Leyes y normativa aplicable en el cobro de tasas y el manejo de fondos.
- Comprobar el adecuado manejo de los recursos financieros y el cumplimiento de aspectos legales y técnicos aplicables en los pagos, adquisiciones de bienes y servicios; ejecución, calidad de las obras, razonabilidad de costos y funcionalidad de obras, de conformidad a la normativa vigente.
- Verificar el uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y normativa aplicable, en la Municipalidad de Cacaopera, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero 2020 al 30 de abril

de 2021 y Verificar el uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020.

El Examen se realizó con base a las Normas de Auditoría Gubernamental de El Salvador, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los principales procedimientos aplicados tenemos:

Ingresos

- ✓ Establecimos el Plan de Muestreo para rubro de Ingresos y verificamos el cumplimiento de la ordenanza Reguladora de Tasas de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- ✓ Seleccionamos una muestra de los ingresos y verificamos que los importes fueron congruentes con la aplicación de la Tarifa de Arbitrios y/o Ordenanza Reguladora de tasas vigentes.
- ✓ Determinamos que los ingresos percibidos fueron depositados oportunamente e intactos a las cuentas bancarias respectivas.
- ✓ Verificamos las Transferencias Internas de Fondos efectuadas entre las cuentas FODES 75%, 25% y Fondos Propios y que fueran reintegradas a las cuentas de origen.
- ✓ Verificamos los Ingresos por el concepto de puestos transitorios de mercados de fiestas patronales, celebración de matrimonio y licencia por expendio de bebidas alcohólicas.



Cumplimiento de Leyes

- ✓ Verificamos el trabajo realizado y el cumplimiento de las cláusulas del Contrato en concepto de Servicios de Auditoría Interna.
- ✓ Verificamos la funcionalidad y cumplimiento de funciones y del plan de trabajo de La Unidad de la Mujer.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de los planes de la Unidad Medio Ambiente y la ejecución del presupuesto asignado.
- ✓ Determinamos el cumplimiento de funciones de la Unidad de Acceso a la Información.
- ✓ Determinamos el funcionamiento de la Unidad de Carrera Administrativa y que los empleados municipales, fueran inscritos en el Registro de la Carrera Administrativa.
- ✓ Verificamos las acciones correctivas implementadas por el Concejo Municipal en cumplimiento a recomendaciones de auditoría.
- ✓ Evaluamos la funcionalidad de la Unidad de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Verificamos la legalidad respecto a la lotificación "AVE DEL SOL" en Barrio El Calvario del Municipio.
- ✓ Verificamos que las compras y donaciones de activo fijo estén registrado en libro de inventario institucional y contabilidad.

- ✓ Verificamos la legalización de Bienes Inmuebles.
- ✓ Determinamos que los vehículos propiedad de la Municipalidad se encuentren asegurados.

Egresos

- ✓ Establecimos el Plan de Muestreo para rubro de Remuneraciones y Gastos de Bienes de Consumo y Servicios y verificamos el cumplimiento de atributos:
 - De la muestra de Remuneraciones y del pago de planillas de dietas a concejales verificamos el cumplimiento de atributos.
 - Verificamos el cumplimiento de Decreto Legislativo No. 623 relacionado a uso de los recursos del 25% en su totalidad para el pago de salarios y deudas y otros gastos y funcionamiento para los meses de marzo, abril y mayo de 2020.
 - De la muestra de Gastos de Bienes de Consumo y Servicios verificamos el cumplimiento de atributos, tales como:
 - a) Que sean facturas o recibos legalmente emitidos.
 - b) Que el registro cuente con la documentación de respaldo.
 - c) Que los documentos estén debidamente legalizados con el DESE y VISTO BUENO.
 - d) Que no se hayan realizado pagos de los recursos FODES 75% y 25 %.
- ✓ Cuantificamos y determinamos sobre la legalidad y controles de la distribución de combustible en vehículos municipales y sus controles respectivos.
- ✓ Cuantificamos los pagos, en concepto de multas e interés moratorios por pagos extemporáneos por servicios.
- ✓ Verificamos los movimientos migratorios de los funcionarios y empleados y que cumplan con los controles internos y normativa específica que formaliza la solicitud y otorgamiento de los permisos por dichas causas.
- ✓ Examinamos sobre el servicio recibido según contratos de servicios profesionales de Asesora Jurídica.
- ✓ Verificamos las deudas reconocidas contablemente y que estas seas consistentes con el acta de entrega al 30 de abril de 2021.
- ✓ Verificamos la contratación de servicios de publicidad y que haya respaldo de los servicios realizados.
- ✓ Determinamos la existencia de pagos de Indemnizaciones y compensación económica por renuncia voluntaria.
- ✓ Verificamos las contrataciones de nuevas plazas en el periodo electoral.



Proyectos y Programas Sociales

- ✓ Verificamos el cumplimiento a los Fondos de Emergencia.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de las Funciones del Administrador de Contrato.
- ✓ Verificamos la presentación de las diferentes garantías exigidas según la Ley.
- ✓ Verificamos que se actualiza el módulo electrónico en el sistema de compras públicas (COMPRASAL).

- ✓ Verificamos la legalidad de las erogaciones del FODES 75%, en la ejecución de los Programas Sociales, entre estos:
 - Implementación de Escuela de Manejo Municipal.
 - Apoyo al Desarrollo Productivo del Municipio.
 - Promoción y Fortalecimiento de la identidad, de educación, arte y cultura.
 - Programa de becas a estudiantes.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de Ley, para los procesos por la Modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, en la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de atribuciones del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- ✓ Verificamos el gasto de mantenimiento de alumbrado público y agua potable del municipio.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de los Decretos Legislativos No. 587, sobre el uso del 50% del 75% para los meses de febrero y marzo 2020 y del No. 624, relacionados al uso de los recursos, en su totalidad para poderse implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios a fin de evitar la propagación del virus, durante los meses de abril y mayo de 2020.
- ✓ Verificamos el cumplimiento del Decretos Legislativos No. 625, relacionados al uso del 2% del FODES, para la atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19 y sufragar gastos en relación a las depresiones tropicales Amanda y Cristóbal, por los meses de abril y mayo de 2020.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de Decreto Legislativo No. 593 y sus prórrogas.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. APORTES ECONÓMICOS NO LIQUIDADOS.

Comprobamos que el período auditado el Concejo Municipal, acordó erogaciones para colaboraciones económicas con recursos provenientes de la cuenta No. 620001027 de Fondo Propios, verificándose que las erogaciones de fondos carecen de controles y liquidaciones que respalden las colaboraciones y demuestren que los fondos proporcionados hayan sido utilizados para los fines que fueron otorgados, por un monto de \$4,366.05, según detalle:

| Fecha | No Cheque | Documento Recibo/ Factura | Concepto | Monto erogado | Evidencia Presentada | Monto no liquidado |
|------------|-----------|---------------------------|--|---------------|--|--------------------|
| 08/01/2020 | 431 | Recibo | Servicios de transporte de personas iglesia católica | \$ 255.55 | Presenta documentación del transportista lo cual no es la evidencia requerida. | \$ 255.55 |
| 15/01/2020 | 433 | Recibo | Trabajo de Cerámica en atrio en gradas iglesia católica. | \$ 800.00 | No presenta presupuesto y factura de liquidación | \$ 800.00 |

| Fecha | No Cheque | Documento Recibo/ Factura | Concepto | Monto erogado | Evidencia Presentada | Monto no liquidado |
|--------------------------------|-----------|---------------------------|--|---------------|--|--------------------|
| 27/02/2020 | 458 | Recibo | Pago de 1300 cenas a \$ 2.25 cada uno los cuales fueron para el evento de fin de año de 2019. | \$ 2,925.00 | No presenta beneficiarios de 318 cenas | \$ 715.50 |
| 06/03/2020 | 466 | 1098 | Compra de 152. Canasta para ser distribuida en empleados e instituciones pública y privada. | \$ 2,280.00 | No se presenta listado de beneficiarios y firma de recibido, solo presentan fotografías. | \$ 2,280.00 |
| 11/09/2020 | 559 | Recibo | Pago de comida para 80 platos a un costo de \$ 7.50 cada plato de comidas para empleado de la municipalidad por el 31 de agosto de 2020. | \$ 600.00 | No presenta listado de beneficiarios de cuarenta y dos almuerzos. | \$ 315.00 |
| Monto de aportes no liquidados | | | | | | \$ 4,366.05 |

El Art. 86 del Código Municipal, establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno del síndico municipal y el "dese" del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

El Art. 105 inciso primero del Código Municipal establece: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoria interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república".

El Art. 102 Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal, al no presentar controles, para liquidar los aportes económicos.

Al no presentar controles que justifiquen que los aportes económicos, fueron para los fines para los cuales fueron proporcionados, genera falta de transparencia en el uso de los fondos por la cantidad de \$4,366.05

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 01 de abril de 2022, el Tesorero Municipal, manifestó:



| Fecha | No Cheque | Documento Recibo/ Factura | Concepto | Monto pagado | Evidencia Presentada | Monto en cifra sin liquidación | Comentarios de la Administración |
|------------|-----------|---------------------------|---|--------------|---|--------------------------------|--|
| 08/01/2020 | 431 | Recibo | Servicios de transporte de personas iglesia católica | \$ 255.55 | Presenta documentación del transportista lo cual no es la evidencia requerida. | \$ 255.55 | Se anexa hoja de solicitud de transporte de grupo de jóvenes de iglesia católica Encuentros de Promoción Juvenil EPJ, además se anexan documentos de motorista y tarjeta de circulación de vehículo que realizo el servicio |
| 15/01/2020 | 433 | Recibo | Trabajo de Cerámica en atrio en gradas iglesia católica. | \$ 800.00 | No presenta presupuesto y factura de liquidación | \$ 800.00 | Se anexa fotografías de un antes y después de los trabajos realizados del cambio de cerámica de iglesia católica, además se anexa cotización del señor José Paz Reyes Reyes por trabajos realizados. |
| 24/02/2020 | 456 | 2552 | Por servicios de alimentación de cena navideña a empleados municipales diciembre de 2019. | \$1,939.00 | Presenta listado de personal el cual carecen de firmas de los asistentes | \$1,939.00 | Se anexa listado de personas que asistieron a cena navideña con personas acompañante temiendo un total de 159 de personas que asistieron al evento. |
| 27/02/2020 | 458 | Recibo | Pago de 1300 cenas a \$ 2.25 cada uno los cuales fueron para el evento de fin de año de 2019. | \$2,925.00 | No Presenta listado de 318 como control de asistencia y se acepta la falta de control respectivo. | \$ 715.50 | Se adjuntan fotografías del evento de dicha celebración, ya que son tantas personas las que asistieron es posible que algunas no firmaron la asistencia por eso presentamos fotos y se da fe de lo que se pago es un evento que si se realizó. |
| 06/03/2020 | 466 | 1098 | Compra de 152. Canasta para ser distribuida en empleados e instituciones pública y privada. | \$2,280.00 | No se presenta listado de control de asistencia | \$2,280.00 | Adjuntados listado de empleados de alcaldía municipal que recibieron su canasta navideña, se adjuntan fotos de la celebración de fin de año, más celebración de cena navideña Cacaopera somos todos donde |



| Fecha | No Cheque | Documento Recibo/ Factura | Concepto | Monto pagado | Evidencia Presentada | Monto en cifra sin liquidación | Comentarios de la Administración |
|--------------|-----------|---------------------------|--|--------------|--|--------------------------------|---|
| | | | | | | | se rifaron canastas entre todos los participantes y algunas solicitudes aceptadas por el concejo en la entrega de canastas navideñas. |
| 25/06/2020 | 505 | Recibo | Pago de 120 almuerzo celebración religiosa. | \$ 300.00 | Se presenta listados de control de asistencia | \$ 300.00 | Se adjunta lista de personas que asistieron a celebración en iglesia católica, de barrio el calvario Cacao Morazán |
| 25/06/2020 | 506 | Recibo | Compra de 90 almuerzo a \$ 2.25 cada uno r reapertura de ECO de salud en Calavera. | \$ 202.50 | No se presenta listados de control de asistencia | \$ 202.50 | Se adjunta lista de personas que asistieron a evento de reapertura de Eco casa de la salud, Calavera. |
| 29/06/2020 | 295 | Recibo | Compra de 120 pasteles a un costo de \$ 11.00 por rifa en radio el sol y Facebook live por celebración del día del padre. | \$1,320.00 | se presenta listado de 13 pasteles entregado | \$ 143.00 | Se adjunta lista de personas pendientes que recibieron pasteles en el día del padre |
| 11/09/2020 | 559 | Recibo | Pago de comida para 80 platos a un costo de \$ 7.50 cada plato de comidas para empleado de la municipalidad por el 31 de agosto de 2020. | \$ 600.00 | Presenta listado de asistencia de 42 del evento. | \$ 315.00 | No presentan comentarios |
| Total | | | | | | \$6,950.55 | |



COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Del monto comunicado, por \$6,950.55, y después de analizarse, se acepta la documentación de descargo, por la cantidad de \$2,584.50, por lo que la observación de aportes económicos, no liquidados, se mantiene, por el monto de \$4,366.05.

2. TRANSFERENCIA DE FONDOS A FUNDACIÓN, SIN ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Comprobamos que el Tesorero Municipal, en fecha 15 de diciembre de 2020, efectuó una transferencia de la Cuenta Bancaria No. 620006509, de fondos de Emergencia, por un monto de \$3,240.00, sin presentar acuerdo municipal, que autorice la transferencia de fondos, a la Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres.

El Art. 86 del Código Municipal, establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos."

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno" del síndico municipal y el "dese" del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso".

El Art. 91 del Código Municipal, establece: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".

El Art. 105 del Código Municipal, establece: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República".



La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal, al realizar transferencias de fondos a una Fundación, sin presentar el acuerdo de Concejo que autorice la erogación.

Al no presentar el acuerdo de Concejo Municipal, que autorice la transferencia de Fondos a la Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres, ocasiona falta de transparencia en la utilización de los recursos municipales, por el monto de \$3,240.00

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 01 de abril de 2022, el Tesorero Municipal, manifestó: "Se anexa documentación para comprobar que los fondos se pagaron a la fundación Nuevos Horizontes para los pobres fue por la ayuda y beneficio de personas del municipio de Cacaopera donde se les entrego frijoles blancos, arroz y arroz con soya se anexa carta elaborada por el Director General de la Fundación donde menciona las diferentes actividades como capacitaciones en producción agropecuaria, talleres sobre trabajo en equipo y resolución de conflicto y liderazgo, también llevando un control de seguridad alimentaria donde se beneficia con arroz y frijol a las personas además controles de tallas y peso, Se presentan también documentos de despacho

por la Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres donde se detalla los sacos que se entregaron a la municipalidad de Cacaopera."

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Aceptamos la documentación presentada por las donaciones para la Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres, por las cantidades de \$1,512.00 y \$1,710.00 y aunque presentaron documentación de recibido, por la cantidad de \$3,240.00, por la Administración de la Fundación, no presentaron el acuerdo de Concejo Municipal, que autorice la transferencia de fondos, por lo que la deficiencia se mantiene.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Después de desarrollar procedimientos de auditoría, en las áreas de ingresos, egresos y proyectos, comprobamos que cumple con los aspectos importantes y proporciona una presentación razonable de la documentación examinada en relación con los principales criterios utilizados para el cumplimiento de Leyes y normativa aplicable, en el manejo de los ingresos y egresos; así como los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios y la existencia y funcionalidad de las obras ejecutadas, al período comprendido del 01 de enero 2020 al 30 de abril de 2021, y la verificación del uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020, a excepción de las deficiencias contenidas en el presente Informe.



VII. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal:

1. En relación al Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Cacaopera y la Alcaldía Municipal de Yoloaiquín, Departamento de Morazán para la implementación de proyecto de transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos, establecer mecanismos de control, en el sentido de designar a una persona, para que lleve control de los días que se transportan los desechos y cantidad de toneladas que trasladan, para efecto del cobro real de lo recolectado de la Municipalidad de Yoloaiquín, para que, con base a esa cantidad mensual, se haga el cálculo del cobro.
2. En el "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN MUNICIPIO DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN." realizar obras preventivas de mantenimiento con el fin de que la grama sintética, no vaya a presentar daños graves y que se ponga en riesgo la pérdida de toda la inversión realizada en su instalación.
3. Designar a funcionario o empleado municipal, para controlar la adquisición, distribución y uso de combustible, cambios de llantas, adquisición de repuestos y soportar con reportes técnicos, el mantenimiento de vehículos y maquinaria

institucional y control de viajes en el suministro de materiales, en la ejecución de obras.

Al Tesorero Municipal:

4. Abstenerse de realizar transferencias, para erogaciones de fondos, que no hayan sido autorizadas por el Concejo Municipal.

VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

La Auditora Interna, presentó dos acciones de control, relacionadas a Evaluación del Sistema de Control Interno y Examen a Pago de Salarios y envió de retenciones a las Instituciones beneficiarias (retenciones, descuentos, llegadas tardías) del Personal de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, del 01 de enero al 30 de junio de 2020 de las que de este último contiene una observación que las planillas de salarios, no contiene firmas de los empleados que recibieron su pago, por lo que emitimos nota de Recomendación de Mejora, sugiriendo que previo al pago o transferencia de fondos a la cuenta bancaria personal de los empleados permanentes, firmen la planilla de pagos correspondiente al mes devengado.

Y de igual forma, en el período de examen, no hubo contratación de firmas privadas de auditoría.



IX. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Cacaopera, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de diciembre 2019, emitido con fecha 26 de enero de 2021, contiene diez recomendaciones, para el Concejo Municipal, a las que dimos Seguimiento y fueron cumplidas, según detalle:

| Recomendación | Acciones implementadas por la Administración | Cumplimiento |
|---|---|--------------|
| 1. Especificar en la Ordenanza de Tasas que se cobrara el 5% de fiestas patronales y aperturar la cuenta bancaria específica del 5% fiestas para depositar los ingresos obtenidos en este concepto. | Presentaron: Perfil de aprobación, acuerdo de aprobación de modificación al Art. 8 de la Ordenanza, publicación en Diario Oficial, contrato de apertura de cuenta corriente y estados de cuenta por los depósitos. | Cumplida. |
| 2. Iniciar los procesos de cobros judiciales para recuperar la mora tributaria y evitar la prescripción de los cobros de los tributos municipales. | Hay acuerdo de Concejo, donde designan al Síndico Municipal, y que acompañe la Jurídico Municipal, para que inicie los cobros por procesos judiciales a contribuyentes morosos. | Cumplida. |

| Recomendación | Acciones implementadas por la Administración | Cumplimiento |
|---|--|--------------|
| 3. Exigir y supervisar que tanto el encargado de la Unidad de Medio Ambiente, como la encargada de la Unidad de la Mujer cumplan con los planes establecidos. | La Unidad de la Mujer dio cumplimiento al Plan 2020 y de enero a abril de 2021, tiene permiso por maternidad. El Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, por ser una persona vulnerable, estuvo acogido al Decreto Legislativo 724 | Cumplida |
| 4. Celebrar convenios con las distintas Universidades donde estudian los becados beneficiados por el municipio, con el propósito de transparentar el programa de becas. | Se anexa convenio celebrado con la Universidad de Oriente. Posteriormente por las limitantes económicas se suprimió el programa de becas a estudiantes. | Cumplida |
| 5. Celebrar los procesos de compra de los bienes y servicios adquiridos en el proyecto denominado Promoción y Fortalecimiento de la Identidad, Educación, Arte y Cultura y exigir la respectiva Factura de Consumidor Final de todos los artistas y comerciantes contratados. | Se exige las facturas de consumidor final de todos los artistas y comerciantes contratado, anexo documentos de respaldo en donde consta que se está realizando este procedimiento | Cumplida. |
| 6. Dejar de realizar pagos que no están establecidos en los contratos de servicios profesionales. | Acatando la sugerencia no se siguieron haciendo pagos que no están establecidos en los contratos de servicios profesionales | Cumplida |
| 7. Dejar de realizar pagos de viáticos y boletos aéreos para eventos particulares. | Acatando lo establecido, ya no se realizan este tipo de pagos. | Cumplida |
| 8. Realizar los procesos de compras del combustible de acuerdo a lo que establece la LACAP. | Hay limitantes, por los atrasos en la asignación del FODES, se adquiere al crédito con las empresas que dan esa facilidad | Cumplida |
| 9. Elaborar la respectiva misión oficial cada vez que sean utilizados los vehículos municipales. | Presentaron copia de la misión oficial a implementar para los vehículos propiedad municipal | Cumplida |
| 10. En los futuros convenios que se realicen con el MOPT, establecer en el mismo que se va a aplicar los procesos que establece la LACAP. | En futuros convenios tanto con el MOPT como con otras entidades gubernamentales se aplicarán los procesos que establece la LACAP. | Cumplida |

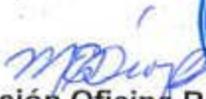


X. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable, en la Municipalidad de Cacaopera, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero 2020 al 30 de abril de 2021, y Verificar el uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras en los estados financieros y ha sido preparado para comunicar al Concejo Municipal de Cacaopera, Departamento de Morazán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 25 de abril de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**Dirección Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República**